



# CARGA PÚBLICA Y PARTICIPACIÓN DE LOS INMIGRANTES EN EL PROGRAMA PARA MUJERES, BEBÉS Y NIÑOS (WIC): PREGUNTAS FRECUENTES

1 DE OCTUBRE DE 2018

1. ¿Es el WIC una carga pública?

## INFORMACIÓN SOBRE EL CONCEPTO DE CARGA PÚBLICA

1. ¿Qué es una carga pública?
2. ¿Cuándo hacen una determinación de carga pública los funcionarios de inmigración?
3. ¿Pueden las determinaciones de carga pública resultar en la deportación?

## CAMBIOS PROPUESTOS A LA CARGA PÚBLICA

1. ¿Qué se ha reportado en lo que va del año con respecto a los posibles cambios en la norma de la carga pública?
2. ¿Qué cambiaría la norma propuesta?
3. ¿Ha cambiado la ley?
4. ¿Cuáles son las próximas medidas que se tomarán?
5. ¿Aplicaría la norma propuesta a todos los inmigrantes?
6. ¿Existen excepciones para los indígenas de los Estados Unidos?
7. ¿La norma propuesta consideraría el uso de beneficios que precede a la norma?
8. ¿La norma propuesta consideraría el uso de beneficios por parte de los familiares de ciudadanos estadounidenses, incluidos los niños que son ciudadanos estadounidenses?
9. ¿Un inmigrante todavía estará sujeto a una revisión de carga pública si obtiene una declaración jurada de apoyo?
10. ¿La norma propuesta facilitará la deportación de inmigrantes de acuerdo con la carga pública?

## EL IMPACTO DE LA CARGA PÚBLICA EN LA PARTICIPACIÓN EN EL WIC

1. ¿Significan las medidas de la Administración Trump que la participación en el WIC podría perjudicar mi situación de inmigración?
2. ¿Lleva el WIC algún registro de mi información personal, incluida mi dirección?
3. ¿Recaba el WIC alguna información sobre mi situación de inmigración o ciudadanía?
4. ¿Comparte el WIC mi información con las autoridades de inmigración?
5. ¿Debo responder cuando el WIC me pregunta si estoy registrada para votar?
6. ¿Afecta mi participación en el WIC la posibilidad de que mis familiares cambien su situación de inmigración?
7. Mi abogado me dice que debo dejar de participar en el WIC. ¿Qué debo hacer?
8. ¿Qué sucede si mi abogado me pide documentación relacionada con mi participación en el WIC?
9. Si opto por dejar de participar en el WIC, ¿debo devolver los vales de alimentos, extractores de leche no utilizados u otros beneficios que recibía del WIC?
10. Si opto por dejar de participar en el WIC, ¿podría el WIC borrar los registros de mi participación anterior en el programa?
11. Si la norma propuesta entra en vigor, ¿tendré que devolver al WIC todos los beneficios que he recibido?



## 1. ¿Es el WIC una carga pública?

**NO.** La participación en el WIC no se ha considerado dentro de las determinaciones de inmigración, incluida la revisión del cargo público. Después de varios rumores durante los últimos años, las propuestas actuales por parte de la Administración de Trump ya no buscan incluir al WIC dentro de la carga pública.

Sin embargo, el DHS solicita de manera activa comentarios sobre si los programas adicionales deben estar incluidos en la norma de carga pública. Si bien el WIC ya no es parte de la norma propuesta, es importante para la comunidad del WIC hablar durante los períodos de comentarios públicos para asegurar que el WIC no quede incluido en una norma final sobre carga pública.

## INFORMACIÓN SOBRE EL CONCEPTO DE CARGA PÚBLICA

### 1. ¿Qué es una carga pública?

Carga pública es un elemento de la ley de inmigración que permite a las autoridades federales denegarle la condición legal a cualquier persona que, según ellos mismos decidan, mayormente depende del gobierno para su subsistencia. Los esfuerzos recientes por parte de la Administración de Trump buscan redefinir la carga pública de manera tal que permita que los funcionarios de inmigración puedan denegar la condición legal para el uso de uno o más beneficios públicos.

Las determinaciones de carga pública se realizan de acuerdo con una prueba prospectiva que se denomina «totalidad de las circunstancias». Esto significa que los funcionarios de inmigración considerarán una variedad de factores, tales como la edad del inmigrante, su salud, su situación familiar, sus activos, recursos, situación financiera, estudios, habilidades y el uso de ciertos beneficios públicos, como también la manera en que todos esos factores afectarían la probabilidad del inmigrante de mantenerse a sí mismo y a su familia sin ayuda del gobierno.

El gobierno federal desde hace mucho tiempo tiene una visión estrecha de qué beneficios públicos pueden considerarse en una determinación de carga pública, limitada únicamente a la ayuda en efectivo para el mantenimiento económico (específicamente la Seguridad de Ingreso Suplementario [SSI, por sus siglas en inglés] o la Ayuda Temporal para Familias Necesitadas [TANF, por sus siglas en inglés]) o a la institucionalización para el cuidado a largo plazo a costa del gobierno (como ciertos programas a largo plazo a través de Medicaid). El uso de programas gubernamentales como el WIC nunca antes ha sido considerado en una determinación de carga pública.

### 2. ¿Cuándo hacen una determinación de carga pública los funcionarios de inmigración?

Las determinaciones de carga pública se hacen cuando un inmigrante está solicitando al gobierno que realice un cambio en su situación legal. Esto incluye solicitudes de visas para entrar al país y solicitudes de tarjetas de residente permanente y residencia permanente legal. Las determinaciones de carga pública NO se aplican durante los procesos de naturalización, que se dan cuando un inmigrante solicita la ciudadanía. Aún así, obtener la condición legal o la residencia permanente legal es un trámite crítico para la obtención de la ciudadanía, y las determinaciones de carga pública podrían demorar o privar a inmigrantes de la oportunidad de convertirse en ciudadanos.



### 3. ¿Pueden las determinaciones de carga pública resultar en la deportación?

**SÍ**, pero es poco probable. La autoridad legal para deportar a un inmigrante por convertirse en una carga pública es limitada. Los inmigrantes solo pueden ser deportados por carga pública dentro de un plazo de cinco años a partir de la primera entrada a los Estados Unidos y el gobierno debe probar además que el inmigrante se convirtió en una carga pública por razones que son anteriores a la entrada a los Estados Unidos. La deportación por este motivo es muy rara.

## CAMBIOS PROPUESTOS A LA CARGA PÚBLICA

### 1. ¿Qué se ha reportado en lo que va del año con respecto a los posibles cambios en la norma de la carga pública?

Esta primavera, las organizaciones de noticias reportaron que el Departamento de Seguridad Nacional (DHS) había redactado una propuesta de norma que ampliaría los beneficios públicos considerados en las determinaciones de carga pública. En una serie de dos borradores que se filtraron, inicialmente el DHS consideró al WIC en la inclusión de la norma de carga pública.

Las clínicas del WIC de todo el país alzaron la voz para destacar el impacto negativo en la salud pública de esta propuesta. Un artículo político que destaca el impacto de incluir al WIC puso presión en el Departamento de Agricultura y el secretario Perdue expresó públicamente su preocupación.

El 22 de septiembre de 2018, el DHS emitió un nuevo borrador que expandía la definición de carga pública. El WIC no estaba incluido en este borrador. Sin embargo, en esta propuesta, el uso del Programa de Asistencia Nutricional Suplementaria [SNAP, por sus siglas en inglés], del Medicaid o de la asistencia para vivienda contaría como un factor negativo en los procesos de inmigración. Estos cambios todavía no han sido propuestos de manera formal (un proceso que se pondrá a disposición de la opinión pública), pero el DHS indicó que este borrador avanzará pronto.

### 2. ¿Qué cambiaría la norma propuesta?

La norma propuesta ampliaría los beneficios públicos que podrían considerarse en el marco de la prueba de «totalidad de las circunstancias» para incluir una amplia variedad de programas de ayuda pública. El borrador de septiembre de 2018 permite específicamente considerar los programas SNAP, Medicaid y de asistencia para vivienda en la revisión de la carga pública. El borrador de septiembre de 2018 *no incluye* al WIC.

El uso de cualquier programa específico sería considerado un «factor negativo de mucho peso» que podría usarse para denegar una condición de inmigrante legal. No descalifica a un inmigrante para obtener su condición legal automáticamente. No obstante, la inclusión de programas vitales como SNAP y Medicaid en la definición de carga pública sería un paso alarmante.

### 3. ¿Ha cambiado la ley?

**NO.** El DHS ha emitido un texto de una norma propuesta, pero esta propuesta debe pasar por un proceso de comentario antes de que pueda finalizarse. Sancionar una política federal lleva varios meses y la política federal no tiene peso legal hasta que todo el proceso esté terminado.



#### 4. **¿Cuáles son las próximas medidas que se tomarán?**

El DHS pronto publicará la norma propuesta en el Registro Federal, lo que dará inicio a un período de comentarios públicos para que las partes interesadas puedan expresar sus preocupaciones con respecto a los cambios en la carga pública. Se espera que el período de comentarios dure sesenta días y la Asociación Nacional del WIC proporcionará plantillas para que los miembros interesados de la comunidad del WIC puedan enviar sus propios comentarios personalizados. Una vez finalizado el período de comentarios, el DHS debe revisar todos los comentarios y hacer las revisiones apropiadas.

La norma propuesta no tiene efecto legal hasta después de que el DHS haga las revisiones posteriores a la presentación de los comentarios y emita una norma final. Este proceso se completará a lo largo de varios meses.

#### 5. **¿Aplicaría la norma propuesta a todos los inmigrantes?**

**NO.** La norma propuesta no afectaría los procesos de naturalización, que se dan cuando un inmigrante solicita la ciudadanía. Tampoco aplicaría a ciertos grupos de inmigrantes humanitarios, incluidos refugiados, asilados y autopeticionarios en el marco de la Ley sobre la Violencia contra la Mujer.

#### 6. **¿Existen excepciones para los indígenas de los Estados Unidos?**

Depende. Los borradores filtrados eximen a los indígenas estadounidenses nacidos en Canadá de las determinaciones de carga pública. También puede haber otras protecciones disponibles para los indígenas estadounidenses nacidos fuera de los Estados Unidos. Aún no está claro cómo se aplicaría la norma a los cónyuges inmigrantes de los indígenas estadounidenses, particularmente a los que viven en territorios tribales.

#### 7. **¿La norma propuesta consideraría el uso de beneficios que precede a la norma?**

La norma no será retroactiva. El borrador de septiembre de 2018 indica que las determinaciones de carga pública no considerarían el uso de beneficios que antes estaba exento de consideración. Por lo tanto, los inmigrantes no deben cambiar sus prácticas actuales hasta que se emita una norma final.

#### 8. **¿La norma propuesta consideraría el uso de beneficios por parte de los familiares de ciudadanos estadounidenses, incluidos los niños que son ciudadanos estadounidenses?**

**NO.** Los borradores previos indican que el uso de los programas de beneficios por parte de los dependientes, incluidos los hijos que son ciudadanos estadounidenses, sería considerado en una determinación de carga pública. El borrador de septiembre de 2018 elimina esa disposición.

#### 9. **¿Un inmigrante todavía estará sujeto a una revisión de carga pública si obtiene una declaración jurada de apoyo?**

**SÍ.** Una declaración jurada de apoyo es una declaración, generalmente emitida por un familiar, que sugiere que un inmigrante tendrá los recursos o el apoyo de la comunidad necesarios para vivir sin la ayuda del gobierno. Históricamente, la declaración jurada de apoyo era un fuerte indicador de que un inmigrante no se convertiría en una carga pública. El borrador de septiembre de 2018 indica que una declaración jurada de apoyo



será ahora un factor menor en la prueba de «totalidad de las circunstancias», comparado con el uso de beneficios de un inmigrante.

En enero de 2018, el Departamento de Estado revisó el Manual de Asuntos Exteriores [FAM, por sus siglas en inglés], el cual proporciona orientación a las embajadas y los consulados sobre cuándo emitir visas. El FAM ahora permite a los funcionarios consulares revisar **todo** uso pasado o presente de beneficios por parte del inmigrante, la familia del inmigrante, el patrocinador o la familia del patrocinador. No está claro si esta guía se revisará después de que esté completa la norma de carga pública del DHS.

## 10. ¿La norma propuesta facilitará la deportación de inmigrantes de acuerdo con la carga pública?

**NO.** La autoridad legal para deportar a un inmigrante de acuerdo con la carga pública es limitada y dichas limitaciones son establecidas por la ley federal. Si la Administración trata de facilitar la deportación de personas de acuerdo con la carga pública, tendrá que aprobar legislación en el Congreso.

El borrador filtrado el 28 de marzo indica que la norma propuesta incluirá criterios para interpretar la ley existente sobre la carga pública y la deportación. Es poco probable que se produzca un cambio en las políticas actuales, dadas las limitaciones legales.

## EL IMPACTO DE LA CARGA PÚBLICA EN LA PARTICIPACIÓN EN EL WIC

### 1. ¿Significan las medidas de la Administración Trump que la participación en el WIC podría perjudicar mi situación de inmigración?

Si participó en el WIC anteriormente, debería seguir en el WIC. El borrador de septiembre de 2018 indica que el WIC no estará incluido en los esfuerzos de la Administración por expandir la carga pública, sin embargo otros programas vitales como SNAP y Medicaid pueden estar afectados.

Sin embargo, el DHS solicita de manera activa comentarios sobre si los programas adicionales deben estar incluidos en la norma de carga pública. Si bien el WIC ya no es parte de la norma propuesta, es importante para la comunidad del WIC hablar durante los períodos de comentarios públicos para asegurar que el WIC no quede incluido en una norma final sobre carga pública.

Hay una sola advertencia: la guía del Departamento de Estado para funcionarios consulares (el Manual de Asuntos Exteriores) les permite a los funcionarios que emiten visas ingresar al país para considerar **todo** beneficio obtenido por un solicitante, la familia del solicitante, un patrocinador o la familia del patrocinador. Hasta la fecha, la participación en el WIC nunca se ha utilizado como razón para negarle una visa a una persona que quiere ingresar al país. Es posible que esta guía se revise después de que esté completa la norma de carga pública del DHS. Hasta que se aprueben más revisiones, la Asociación Nacional del WIC continuará monitoreando esta disposición y su aplicación.

### 2. ¿Lleva el WIC algún registro de mi información personal, incluida mi dirección?

El WIC lleva un registro de la información personal en su legajo de participante, incluida su dirección e información de contacto. Con limitadas excepciones, esta información se utiliza exclusivamente a los fines de administrar el programa WIC. Las agencias y clínicas del WIC están obligadas a cumplir con las regulaciones federales para preservar la confidencialidad de los datos y la información personal de las participantes.



**3. ¿Recaba el WIC alguna información sobre mi situación de inmigración o ciudadanía?**

**NO.** Las clínicas y agencias del WIC no investigan ni recaban ninguna información sobre la situación de inmigración o ciudadanía de una participante. La única excepción es el estado de Indiana.

**4. ¿Comparte el WIC mi información con las autoridades de inmigración?**

**NO.** Las regulaciones federales restringen la posibilidad de compartir la información recabada por el WIC con el fin de garantizar la privacidad de las participantes, y esta información, por lo general, solo se comparte con otras personas cuando resulta necesario para administrar el programa WIC. Las clínicas y agencias del programa WIC no comparten información personal de las participantes con las autoridades de inmigración, incluido el Servicio de Inmigración y Control de Aduanas [ICE, por sus siglas en inglés] o el Servicio de Ciudadanía e Inmigración de los Estados Unidos [USCIS, por sus siglas en inglés].

**5. ¿Debo responder cuando el WIC me pregunta si estoy registrada para votar?**

**NO.** El personal del WIC a menudo le preguntará a las participantes nuevas si están registradas para votar como parte de un esfuerzo más abarcador de fomentar la participación cívica. Esta pregunta no tiene la intención de detectar situaciones de ciudadanía o inmigración. Como únicamente pueden votar los ciudadanos estadounidenses mayores de 18 años, las participantes inmigrantes podrían dudar acerca de responder o no a esta pregunta. Nadie está legalmente obligada a responder esta pregunta como condición para ser elegible para participar en el WIC.

**6. ¿Afecta mi participación en el WIC la posibilidad de que mis familiares cambien su situación de inmigración?**

**NO.** La participación en el WIC no está incluida en las últimas propuestas para la carga pública. El borrador de septiembre de 2018 limita la revisión de la carga pública de participación en ciertos programas de asistencia pública (es decir, Medicaid, asistencia para vivienda) solo para los beneficios del solicitante. Su participación en estos programas no debe impactar otro caso particular de inmigración.

**7. Mi abogado me dice que debo dejar de participar en el WIC. ¿Qué debo hacer?**

Los abogados siempre deben manejarse con precaución, especialmente en tiempos de incertidumbre. Los abogados podrían desconocer el hecho de que el WIC no está incluido en la propuesta de carga pública y que la propuesta no se aplica retroactivamente. Los abogados también podrían desconocer el hecho de que el WIC está legalmente disponible para todas las mujeres y los niños que sean elegibles, independientemente de su situación de inmigración (sección 1615(b) del título 8 del Código de los Estados Unidos). Otros programas de nutrición (como el SNAP) tienen restricciones de elegibilidad para ciertos inmigrantes, y los abogados podrían confundir y refundir los diferentes programas. Antes de rehusarse a acceder a los beneficios del programa WIC, vale la pena que tenga una conversación más detallada con su abogado y que consulte con el personal de su programa.



**8. ¿Qué sucede si mi abogado me pide documentación relacionada con mi participación en el WIC?**

Al solicitar una tarjeta de residente permanente, el Formulario I-485 actual pregunta si un solicitante ha recibido asistencia pública de cualquier procedencia. Los formularios actuales *no* preguntan si los familiares (incluidos los niños) han recibido asistencia pública. Debe ser sincera al revelar su participación en el WIC, aunque las normas actuales impiden que los funcionarios de inmigración consideren esa participación en una determinación de carga pública. Si no está segura, debe preguntarle a su abogado de inmigración por qué es necesaria la documentación de su participación en el WIC y cómo se utilizará en el proceso de solicitud.

**9. Si opto por dejar de participar en el WIC, ¿debo devolver los vales de alimentos, extractores de leche no utilizados u otros beneficios que recibía del WIC?**

**NO.** El hecho de que en el pasado se hayan utilizado los beneficios del WIC no debe ser considerado en ninguna determinación de carga pública. Usted debería poder usar beneficios que le fueron otorgados antes de un cambio formal a la norma, sin tener ninguna consecuencia en su condición de inmigración.

**10. Si opto por dejar de participar en el WIC, ¿podría el WIC borrar los registros de mi participación anterior en el programa?**

**NO.** Las clínicas o agencias del WIC, por lo general, no pueden eliminar los registros del WIC, incluidos los de quienes participaron en el pasado y recibieron beneficios. Sin embargo, los registros del WIC están sometidos a reglas de privacidad y no se comparten con otras agencias para fines que no se relacionan con la administración del programa WIC. Aún cuando el WIC no pueda eliminar su legajo de participante, el mismo no debe compartirse con ICE, USCIS u otros funcionarios de inmigración.

**11. Si la norma propuesta entra en vigor, ¿tendré que devolver al WIC todos los beneficios que he recibido?**

**NO.** En enero de 2017, se filtró una orden ejecutiva que indicaba que el patrocinador de un inmigrante tendría que devolver determinados beneficios que hubiese recibido el inmigrante participante. Esa información no se incluye en los borradores filtrados del 8 de febrero o del 28 de marzo y se espera que cualquier norma propuesta no contenga información relacionada con el hecho de que los patrocinadores tengan que devolver los beneficios recibidos por los inmigrantes.